



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 066 DE 2024
(agosto 06)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023"
EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que el artículo 34 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la inscripción de cursos, que:

"ARTÍCULO 34°. INSCRIPCIÓN DE CURSOS. El estudiante inscribe los cursos establecidos en el plan de estudios de su programa académico, mediante mecanismo adoptado por la Universidad y en las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante puede inscribir hasta 18 créditos en el periodo académico. Si el estudiante tiene un promedio acumulado de carrera igual o superior a 4, 0 puede inscribir hasta veinte (20) créditos académicos para el respectivo periodo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo Académico evaluará los casos donde se autorizará la inscripción de más de 20 créditos académicos, previa solicitud del estudiante.

PARÁGRAFO TERCERO La inscripción de cursos por equivalencias se efectúa a través del mecanismo que se adopte por la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO CUARTO: Solo se pueden registrar cursos hasta de tres 3 semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente".

Que el artículo 37 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la adición de cursos, que: "*El Estudiante puede adicionar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas antes del inicio formal de clases.*"

Que la Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, la cual fue modificada por la Resolución Académica N° 055 de 2024 respecto a la inscripción de cursos

Que el Representante de los Estudiantes informa que debido a la cantidad de solicitudes de prórroga de pago de matrícula solicita la revisión del calendario académico, para generar nuevas fechas de pago.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 029 del 06 de agosto de 2024, estudió la propuesta presentada por el Representante de los Estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 066 DE 2024
(agosto 06)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023, en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la página web" y "Pago del recibo de Matriculas", así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2024 (II PA 2024)
Inscripción de cursos en la página web	El 08 de agosto de 2024
Pago del recibo de Matriculas	El 09 de agosto de 2024

ARTÍCULO 2°. Establecer que la inscripción de cursos estará sujeta a la disponibilidad de cupos, teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios y conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 3°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de agosto de 2024.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Jleón
Avaló: JRodriguez
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva